**Ideas para la protección, conservación y revitalización
 del patrimonio cultural material e inmaterial en México**

**Lie. Ma. Fernanda Arribas Martín Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán**

**Introducción**

El patrimonio cultural tangible es todo aquel elemento de una cultura que puede ser tocado,

modificado, restaurado, reedificado o rescatado de la acción devastadora dei tiempo y del

hombre. Esta clasificación, basada en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicos, Artísticos e Históricos, comprende:

El patrimonio paleontológico:

Incluye los restos fósiles de plantas y animales, cuyo origen se remonta a los tiempos en que

aparecen los seres vivos sobre la tierra, hasta el fin del pleístoceno, hace miles de años antes de

nuestra era.

El patrimonio arqueológico

Está formado por la producción material que incluye: petro-grabados, pintura mural, utensilios,

la arquitectura -pirámides, montículos-, los entierros funerarios, la cerámica, la escultura, los

códices y restos textiles, que provienen de grupos tan lejanos en el tiempo como los grupos de

cazadores-recolectores. Igualmente las producciones de los grupos que se encontraban en pleno

auge al momento de la Conquista, así como la flora y fauna aprovechadas por esos pueblos en

su vida cotidiana.

El patrimonio histórico

Está formado por los bienes, muebles o inmuebles creados a partir del establecimiento del

Virreinato (siglo XVI) hasta finales del siglo XIX.

Incluye edificaciones religiosas, de gobierno y arquitectura civil; asimismo, caminos antiguos.

reales de minas, misiones, cajas de agua, presidios o cárceles, cascos de haciendas y

edificaciones de arquitectura tradicional, al igual que obras de arte producidas en ese periodo

histórico.

El patrimonio cultural no es únicamente un valor heredado que debe ser conservado como parte de la identidad de determinada sociedad, por el contrario, está ligado a !o vivo de la sociedad y se encuentra en continuo proceso de recreación.

El patrimonio cultural inmaterial o intangible lo constituyen los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades a través de sus relaciones sociales, en su interacción con la naturaleza y su historia, lo que les da un sentimiento de identidad y continuidad.

El patrimonio cultural inmaterial, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio
cultural inmaterial.
2. Artes del espectáculo.
3. Usos sociales, rituales y actos festivos.
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
5. Técnicas artesanales tradicionales.

El patrimonio inmaterial se refleja en todos los productos culturales, más aún, se refleja en cada individuo, puesto que cada individuo es portador del patrimonio de su propia comunidad.

Por lo tanto, es indefectible que el patrimonio cultural inmaterial debe, en primer lugar, ser iniciativa de cada individuo.

El patrimonio inmaterial es la base misma de la identidad, la creatividad y la diversidad cultural de las comunidades y constituye una riqueza común a toda la humanidad.

**Protección y conservación del patrimonio cultural**

Las acciones de protección y conservación del patrimonio cultural deben:

1. Basarse en [a identidad local.
2. Contextualizarse en el territorio correspondiente.
3. Integrar el patrimonio natural y cultural.
4. Incidir en el principio de sustentabilidad.
5. Planificar detalladamente.
6. Conjugar el desarrollo económico, social, cultural e identitario
7. Deben ser dinámicas y adaptarse a la demanda social.

Se debe hacer del turismo cultural una oferta atractiva e interesante, puesto que supone la posibilidad de:

1. Diversificar las fuentes económicas de ingresos.
2. Reducir el desempleo, al crear puestos de trabajo tanto directos como indirectos.
3. Promover puestos de trabajo estables a lo largo de en el año
4. Desarrollar oportunidades de negocio
5. Mejorar el nivel de vida de la población
6. Modernizar infraestructuras y equipamientos
7. Recuperar las actividades artesanales y tradicionales
8. Financiar reconstrucciones y proyectos de conservación.

**Marco Normativo**

Para conservar o salvar bienes culturales que la ejecución de obras publicas o privadas pueda poner en peligro debería recurrirse a medios que correspondan a las medidas precisas que se señalan en esta ponencia, las que deberán adecuarse al sistema jurídico mexicano.

El marco jurídico nacional, relacionado con el patrimonio cultural, está constituido por los siguientes ordenamientos:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, firmada en
París en 1972.
3. La Ley General de Bienes Nacionales.
4. La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y su
Reglamento.
5. La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
6. El Reglamento del Consejo de Arqueología de INAH
7. La Ley Aduanera.
8. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Propuestas concretas**

1. Hacer del turismo cultural una oferta atractiva e interesante.
2. Encaminar la actividad y responsabilidad de las autoridades en cuanto a la protección
de los objetos muebles que, a causa de su valor comercial, son bienes especialmente
susceptibles al tráfico y comercio ilícito.
3. Apoyar a los municipios de menores ingresos per cápita, para que utilicen su
patrimonio cultural como un medio económico que, aprovechado de manera
responsable, les permita alcanzar un mejor nivel de desarrollo.
4. Organiza acciones de formación en técnicas conservación y protección del patrimonio
cultura.
5. Planear y ejecutar acciones de educación, sensibilización, fomento y conocimiento del
patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.
6. Impartir desde la educación primaria el conocimiento de la riqueza del patrimonio
cultural tanto material corno inmaterial.
7. Procurar que se conserven, protejan y recuerden las costumbres y tradiciones de la
identidad nacional.
8. Debe apoyarse la labor de los Museos, de las Universidades y de las instituciones
públicas y privadas que realizan labores de protección y conservación del patrimonio.
9. Es necesario impedir que el desconocimiento, la especulación o el comercio ilegal de
piezas y monumentos del patrimonio nacional sean destruidos o se vean afectados.
10. Es indispensable identificar e inventariar los bienes del patrimonio material.
11. Se deben crear alianzas estratégicas para la inversión y e! desarrollo de alternativas y
di versificación de los diversos productos turísticos en México.
12. Se debe brindar asesoría a los gobiernos estatales, a los municipios, a las comunidades,
grupos sociales, promotores culturales y prestadores de servicios turísticos.
13. Se debe difundir y comercializar el turismo en México.
14. Se debe apoyar a las agencias de viajes, operadores turísticos y demás prestadores de
servicios relacionados con el turismo nacional e internacional.

Bibliografía

Jurídicas, I. d. (2005). *Diccionario Jurídico Mexicano* (Vols. P-Z). México, Distrito Federal: Porrúa.

Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, firmada en París en 1972.

http://portal.unesco.org

http://comunidad.hosteltur.com

http://sectur.gob.mx